



República de Colombia
Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa

Mocoa, Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

REPETICIÓN 2018-00397
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CESAR AUGUSTO NOREÑA
FAJARDO Y OTROS

JUEZ:

VLADIMIR ENRIQUE HERRERA
MORENO

PROVIDENCIA POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE APELACION

Por haberse interpuesto y sustentado en tiempo el recurso de apelación tal y como lo dispone el artículo 243 del CPACA modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021 y artículo 247 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, en el efecto suspensivo, concédase los recursos de apelación presentados por los apoderados judiciales de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el día 18 de diciembre de 2023 y que fuere notificada el día 19 de diciembre de 2023.

En consecuencia, por secretaría, remítase el expediente digital con todos sus anexos al H. Tribunal Administrativo de Nariño – Sistema Oral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO
Juez